

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

4986 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Ocupación de Terrenos con el Estacionamiento de Vehículos (ORA).*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (ORA), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al Art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del citado R.D.L. 2/2004, a continuación se transcriben los textos íntegros del acuerdo y de la modificación aprobada:

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y MODIFICACIÓN TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA (ORA):

1.º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal antes mencionada en la forma siguiente:

El primer párrafo del Anexo I, quedará redactado como sigue: "CALLES AFECTADAS Y HORARIOS: La Feria, Plaza Constitución, Guitarrista Manjón, Ministro Benavides (tramo entre Pasaje Cristo de la Salud y C/. Perales)".

2.º. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

3.º. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.